

Leído el
día 11-12-13
RM



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones

INFORME DE GESTION NO.3

PRESENTADO POR LA COMISION PERVIAIVENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY DE ADUANAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA. PROPONENTES RAFAEL CALDERON MARTINEZ Y CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA.

(Expediente No.01560-2013-PLO-SE)

La ComisiOn Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas, luego de ser apoderada del estudio del Proyecto de Ley citado, conformó una subcomisión de trabajo integrada por todas las instituciones del sector, las cuales ha trabajado durante un period° de siete meses, de forma ininterrumpida.

Es importante puntualizar, que actualmente el Proyecto de Ley se encuentra consensuado en un 90% de sus articulados.

Mediante comunicaciOn No.011204 de fecha 7 de octubre del presente ano, la ComisiOn, solicitO al **Lic. Fernando Fernandez**, Director General de Aduanas, le solicitO a la mayor brevedad posible, los datos siguientes:

- Presupuesto anual de la DGA, de los Ultimos tres atios.
- ProyecciOn de las recaudaciones de los ultimos tres aftos, del dinero que manejan que no pasan a la cuenta Nacional.
- Tasas de las multas impuestas.

La ComisiOn, tomando en cuenta, que hasta la fecha no ha recibido respuesta alguna referente a lo solicitado, celebró en el día de ayer, martes 10 de diciembre del presente ar1o, dos reuniones, las cuales se realizaron como indicó a continuaciOn:

Sector Privado, a las 10:00 de la marlana, con los invitados siguientes:

- Dr. Edgar Barnichta, Consultor Tributario.
- Consejo Nacional de Empresa Privada (CONEP)
- AsociaciOn de Industrias de la Republica Dominicana (AIRD)
- AsociaciOn Dominicanas de Zonas Francas (ADOZONA)
- AsociaciOn de Industriales de la Region del Norte. Inc.
- AsociaciOn Dgminicana de Exportadores, Inc. (ADOEXPO),
- AsociaciOn de Navieros de Republica Dominicana (ANRD),
- Junta Agroempresarial Dominicana (JAD)
- AsociaciOn Dominicana de Hacendados y Agricultores (ADHA)
- AsociadiOn de Empresas de Industriales-de Herrera (AEIH)
- OrganizaciOn Nacional de Empresas Comerciales, INC.



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones

- *aunara Americana de Comercio*
- *Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*
- *Union Europea Delegación Republica Dominicana*

Sector Gobierno, a las 3:00 de la tarde, con los invitados siguientes:

- *Ministerio de Industria y Comercio (MIC)*
- *Ministerio de Agricultura (MA)*
- *Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZF)*
- *Centro de Exportación e Inversión de Republica Dominicana (CEI-RD)*
- *Consejo Nacional de Competitividad (CNC)*
- *Dirección General de Aduanas (DGA)*
- *Dirección de Comercio Exterior y Administrativo de Tratados Comerciales (DICOEX).*

Es importante destacar, que la Dirección General de Aduana, no participó de manera presencial en esta convocatoria.

*En conclusión, la Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas, a la no comparecencia de la Dirección General de General de Aduanas, determinó remitir una comunicación al **Lic. Simon Lizardo Mezquita**, Ministro de Hacienda, tomando en cuenta su condición de Presidente del Consejo Superior de Administración Tributaria, y tomando en consideración lo que establece la Ley 494-06 de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, en su artículo 19, que modifica el artículo 5 del Capítulo II del Título I de la Ley No.226-06, de la Dirección General de Aduanas, en cual establece en su Párrafo III, específicamente en su numerales 1), 2), 3) y 4).*

En la precitada comunicación, copiada: al Ministro de la Presidencia, Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), Ministro de Industria y Comercio, Ministro de Administración Pública (MAP), Director General de Aduanas (DGA) y Director General de Impuestos Internos (DGII), fueron solicitados los puntos siguientes:

- *Los ingresos percibidos por la Dirección General de Aduanas (DGA) por concepto de las multas establecidas en las Consideraciones Generales de la Ley No. 14-93, de fecha 26 de agosto de 1993, en los últimos 5 años;*
- *La forma o el procedimiento mediante el cual se distribuyen entre los empleados de la DGA, los ingresos generados por la sanción-multa del 20% de los impuestos dejados de pagar por parte de los contribuyentes, de conformidad con la precitada ley;*



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones

- *Los ingresos generados por la DGA en los últimos 5 años, por concepto del 4% de los tributos cobrados, establecido en el Artículo 14 de la Ley 226-06, sobre autonomía de la DGA; y*
- *Los ingresos generados en los últimos 5 años, por la tasa por servicio establecida en la Ley 226-06, y modificada por la Ley No. 424-06, de fecha 17 de noviembre del 2006, y el Decreto No. 627-06 sobre los montos por tasas por servicio que aplica la DGA para generar los recursos financieros que sustentan su autonomía.*

Esta Comisión, actualmente, se encuentra abocada, a ponderar y analizar con las instituciones que hasta el momento han colaborado con el estudio y enriquecimiento de esta importante iniciativa, prestos a socializar los puntos que no lograron ser consensuados durante el desarrollo de las diferentes reuniones de trabajo.

Por la Comisión:

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir 'Charles Noel Mariotti Tapia'.

Charles Noel Mariotti Tapia
Presidente

/ kf.

12 de diciembre de 2013